

**PLAN DE FORMACIÓN
CONVOCATORIA DE BECA DE FORMACIÓN
EN EL ÁREA DE HIGIENE INDUSTRIAL
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SEPRUS)
CURSO 2024-2025**

1. OBJETO DE LA BECA DE FORMACIÓN

Se trata de actividades complementarias a los estudios universitarios que se están realizando por parte del beneficiario de esta beca, posibilitando la realización de actividades formativas y prácticas orientadas al aprendizaje y desarrollo práctico de competencias y habilidades en el ámbito de las funciones asignadas al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

2. COMPETENCIAS Y HABILIDADES

1. Obtener habilidades para evaluar y adoptar medidas preventivas contra los riesgos relacionados con los agentes químicos en general y cancerígenos y mutágenos en particular.
2. Alcanzar competencias para desarrollar instrucciones operativas en materia de higiene industrial y en específico en relación al almacenamiento y uso de productos químicos.
3. Obtener habilidades para identificar y determinar el uso de equipos de protecciones colectivas e individuales en las actividades que se realizan en los laboratorios.
4. Desarrollar competencias para realizar evaluaciones higiénicas.
5. Alcanzar habilidades para realizar mediciones higiénicas.

3. TITULACIONES A LAS QUE VA DIRIGIDA LA FORMACIÓN

Se priorizarán las siguientes titulaciones, sin perjuicio de admitir cualquier titulación de las ramas de Ciencias e Ingeniería y Arquitectura.

- Grado en Ingeniería Química Industrial
- Grado en Ingeniería Química
- Grado en Química
- Grado en Biología
- Doble Grado en Química y en Ingeniería de Materiales
- Grado en Física
- Máster Universitario en Seguridad Integral en Edificación
- Máster Universitario en Seguridad Integral en la Industria y en Prevención de Riesgos Laborales

| |
|---|
| 4. HORAS FORMATIVAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS |
| <p>El beneficiario de esta beca deberá realizar sus actividades de formación durante 25 horas semanales, de lunes a viernes, durante 5 horas diarias, en jornada de mañana.</p> <p>Durante este periodo asistirán a cursos y/o seminarios, así como reuniones y puestas en común y sesiones de trabajo.</p> |
| 5. DURACIÓN DEL PERIODO FORMATIVO |
| <p>El beneficiario de la beca deberá realizar las actividades de formación desde su incorporación, en el mes de septiembre de 2024, al 31 de diciembre de 2024, durante 25 horas semanales.</p> <p>Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2025, esta beca se prorrogará automáticamente hasta el 31 de julio de 2025. Si el crédito presupuestario en el referido ejercicio no fuese suficiente para prorrogar la beca hasta dicha fecha, ésta se prorrogará hasta la fecha que permita el crédito disponible.</p> |
| 6. RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN |
| <p>El beneficiario dependerá en su actividad de la Directora del Servicio y del Responsable del Área de Higiene del Servicio de Prevención, que ejercerá las funciones de tutor, supervisando el desarrollo de su participación y verificando el aprendizaje y la adquisición de las habilidades previstas, para lo cual realizará un seguimiento periódico y elaborará un informe a la finalización del periodo de la beca, que quedará depositado en el SEPRUS y una copia será remitida a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.</p> |
| 7. EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN |
| <p>Trimestralmente, el beneficiario de esta beca elaborará un informe donde se incluirán, entre otros, la descripción de las actividades realizadas, periodos en los que se desarrollaron, habilidades adquiridas, así como el grado de satisfacción y sugerencias de mejora, que deberá ser informado favorablemente por la Dirección del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. La última memoria irá acompañada de una encuesta de satisfacción general que el becario deberá entregar. En caso de una evaluación negativa, podrá proponerse a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla la revocación de la beca de formación.</p> <p>El tutor tendrá que elaborar una memoria final de las actividades desarrolladas por el beneficiario de esta beca en el periodo de formación, que deberá ser remitida a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.</p> |

8. GÉNERO GRAMATICAL

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Plan de Formación en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.